

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 17 de junio de 1997, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Santiago del Campo.*

El Ayuntamiento de Santiago del Campo ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 10 de marzo de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 13 de diciembre de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adop-

ción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

### DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Santiago del Campo, cuyo diseño se recoge en el anexo, con la siguiente descripción:

«Escudo partido y entado en punta. Primero, de plata cruz de Santiago de gules. Segundo, de gules león de S. Marcos de oro. En punta, ondas de azur y plata. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 17 de junio de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

-----Anexo I-----

